



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0739-2016-UNAP
Iquitos, 28 de junio de 2016**

VISTO:

El Oficio n.º 046-2016-CEU-UNAP, presentado el 27 de junio de 2016, por la presidenta del Comité Electoral Universitario, sobre suspensión de labores académicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Juanita de Fátima Tejada de Navarro, presidenta del Comité Electoral Universitario (CEU), solicita al rector (i) suspender las labores académicas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 01 al 04 de julio de 2016, con la finalidad de no entorpecer el normal desarrollo del proceso de elección universitaria, para elegir a las autoridades universitarias y a los órganos de gobierno de la UNAP, que se realizará el 03 de julio de 2016, en nuestra ciudad;

Que, por las razones expuestas, es conveniente suspender las labores académicas; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Suspender las labores académicas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 01 al 04 de julio de 2016, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral

Regístrate, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL